RESOLUCIÓN N°2.889/2023
Encarnación, 30 de agosto del 2023.-

VISTO:

Las ofertas presentadas por las empresas y el informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por ***Contratación Directa N°29/2023 "TERMINACIÓN DEL SANITARIO EN EL PASEO DE LOS TEROS"I.D. N° 432.465.***----------

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 04 de agosto del año en curso, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas PYM CONSULTORIA Y GESTION S.R.L., ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA y GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, el acto de apertura se desarrolló normalmente al contar con las ofertas necesarias para el efecto.----------

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser su objeto, su forma de adjudicación que es por el total.----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA,** con **RUC N°3739044-9**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 28 primera parte de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: ..."*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"...; el Decreto 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación.*----------

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*....**----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL
Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA
INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, la ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°29/2023 PARA LA TERMINACIÓN DEL SANITARIO EN EL PASEO DE LOS TEROS*, I.D. N°432.465,** por un monto total de **Gs. 89.757.362** (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos) a la empresa unipersonal **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA**, con **C.I. N°3.739.044** y **RUC N°3739044-9**.----------

ART.4°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal